

AGROAMBIENTE Y CLIMA



**Jornadas formativas Operación 10.1.7
SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR
Medida 10: "Agroambiente y Clima"
incluida en el Programa de Desarrollo Rural
de Andalucía (PDRA) 2014-2020
FEADER**



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

AGROAMBIENTE Y CLIMA

Jornadas formativas Operación 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR.

Medida 10: Agroambiente y Clima incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDRA) 2014-2020

FEADER

Autores:

Molina Quesada, Francisca

López Infante, Isabel

Cano Rodríguez, Juan

Ortiz Berrocal, Francisco

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.....	5
3. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO (UE) num.1305/2013.....	8
4. MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA	9
5. SUBMEDIDA 10.1. : PAGOS POR COMPROMISOS AGRARIOS Y AMBIENTALES.....	11
6. OPERACIONES AGROAMBIENTALES DIRIGIDAS A LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SUELO.....	12
7. OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR.....	15
8. IMPORTE UNITARIO	31
9. REGISTRO DOCUMENTAL	33
10. UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS EN EL OLIVAR: LA EROSIÓN.....	34
11. INSTRUCCIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE CADUCIDAD DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DE LA OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR	38
12. MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN DE CADUCIDAD DE COMPROMISOS	39
ANEXO I.....	41
ANEXO II	42
13. BIBLIOGRAFÍA.....	44

1. INTRODUCCIÓN

Referente a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) el nuevo **Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013**, en el cual se establecen las disposiciones de aplicación y las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas, entre las que se encuentra la de **Agroambiente y Clima**.

En el ámbito nacional, **el Marco Nacional de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020** armoniza las condiciones de aplicación y define los elementos comunes para determinadas medidas de desarrollo rural, en programas nacionales y regionales concretando las condiciones de aplicación de éstas.



¿Cuándo y cómo se tramitan las solicitudes de pago de los Programas de Desarrollo Rural?

La Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, disponen que en dicha solicitud única se incluirán también las solicitudes de pago que se establezcan en función de los Programas de Desarrollo Rural derivados del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que se detalla en el siguiente apartado en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural a las que se aplica el sistema integrado, previstas en el artículo 67 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Es decir, de acuerdo con la normativa señalada, las solicitudes de pago presentadas en virtud al Reglamento (UE) núm. 1305/2013 se gestionan a través del sistema integrado que deberán estar siempre incluidas en la solicitud única, mientras que el plazo de la solicitud de ayudas de las medidas de desarrollo rural coincida con el plazo de solicitud única.

2. PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) (2014-2020), que sustituye a los 4 ejes del anterior Plan de Desarrollo Rural (2007-2013), establece **6 Prioridades** cuyos objetivos y estrategias son:

Prioridad 1

Fomentar la transferencia de conocimiento e innovación en los sectores agrarios y forestales y en las zonas rurales.

Prioridad 2

Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.

Prioridad 3

Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.

Prioridad 4

Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.

Prioridad 5

Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrarios, alimentario y forestal.

Prioridad 6

Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

Tabla 1. Las 6 prioridades del Programa de Desarrollo Rural (2014-2020)

A su vez, estas 6 prioridades definidas en el Programa de Desarrollo Rural se desglosan en 18 áreas prioritarias (*focus área*), cómo se detalla en las siguiente tabla:

Prioridad 1.- Fomentar la transferencia de conocimiento e innovación en los sectores agrarios y forestales y en las zonas rurales.

1. A. Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimiento en las zonas rurales.
1. B. Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales.
1. C. Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.

Prioridad 2.- Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.

- 2.A. Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola.
- 2.B. Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.

Prioridad 3.- Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.

- 3.A. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.
3. B. Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.

Prioridad 4.- Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.

- 4. A. Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales y toras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.
- 4.B. Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas.

4. C. Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

La prioridad 4C que aparece subrayada, es el objetivo que viene a cumplir la Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de olivar en el PDRA 2014-2020. Asimismo, afecta de forma adicional a las áreas prioritarias 4B de gestión del agua, 5D de economía hipocarbónica y 5E de conservación y captura de carbono

Prioridad 5.- Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.

- 5. A. Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- 5. B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.
- 5.C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.
- 5.D. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura.
- 5.E. Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícolas y silvícola.

Prioridad 6.- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

- 6. A. Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.
- 6. B. Promover el desarrollo local en las zonas rurales.
- 6.C. Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.

Tabla 2 Las. 18 áreas prioritarias (focus área) definidas en el Programa de Desarrollo Rural

3. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO (UE) NUM.1305/2013

Para alcanzar estos objetivos el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDRA) 2014-2020 implementa medidas e instrumentos estructurados en las seis áreas prioritarias para el Desarrollo Rural de la Unión, establecidas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, y que acoge también los tres elementos transversales de programación, **clima, innovación y medio ambiente**.

Estableciendo una serie de medidas correctoras dirigidas a prevenir, reducir, contrarrestar o corregir en la medida de lo posible los efectos ambientales de carácter negativo detectados que deben integrarse en el Programa, como se puede observar en la tabla 3 de la siguiente página.

Es por ello necesario tomar estas **medidas** encaminadas **a mejorar la gestión y conservación de los recursos naturales haciendo de éstos un uso más sostenible, minimizando los riesgos que se puedan originar por un desconocimiento o malas prácticas de las mismas**. En este sentido, hay que incidir en el desarrollo de prácticas agrarias que mantengan el suelo en las condiciones más favorables para poder hacer frente a la acción de los distintos fenómenos atmosféricos y evitar así la erosión.

Centrándonos en la medida 10: Agroambiente y Clima que se ha subrayado en la tabla 3, viene a hacer énfasis en la medida, que se desarrolla en el siguiente punto, donde se detalla los objetivos y finalidad de ésta, donde se sitúa la ayuda agroambiental, operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar.

4. MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, en adelante PDRA 2014-2020, dentro de la **Medida 10: Agroambiente y Clima**, incluye **operaciones** que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA
(PDRA) 2014-2020

MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA

Los **objetivos** generales que se pretenden conseguir con esta medida son:

- Restauración, preservación y mejora de la biodiversidad.
- Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y los plaguicidas.
- Prevención de la erosión de los suelos y mejora de la gestión de los mismos.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y amoníaco procedentes de la agricultura.
- Fomento de la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal.

Esta Medida 10: Agroambiente y Clima está planteada con el fin específico de que las actividades agrarias generen aportaciones positivas al medio ambiente y al clima favoreciendo la biodiversidad, actuando frente a la desertización, mejorando la calidad del agua, y evitando la erosión, etc., por lo que su contribución a ambos aspectos (medio ambiente y clima) es obvia y directa.

Para facilitar la interpretación del PDRA, así como la clarificación y organización de las medidas. **Se han desarrollado unas series de submedidas para cada medida y además existe diferentes tipos de operaciones para cada submedida.**



En la medida 10, se prevé contribuir a la reducción de las emisiones y a la captura de carbono en el sector agrícola, a través de los compromisos adquiridos, como la implantación y mantenimiento de cubierta vegetal y la optimización de abonos y fitosanitarios.

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO (UE) núm. 1305/2013	
Medida 1	Transferencia de conocimientos y actividades de información.
Medida 2	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias.
Medida 3	Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
Medida 4	Inversión en activos físicos.
Medida 5	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas.
Medida 6	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.
Medida 7	Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.
Medida 8	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.
Medida 9	Creación de agrupaciones y organizaciones de productores.
Medida 10	Agroambiente y Clima.
Medida 11	Agricultura ecológica.
Medida 12	Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco de Agua.
Medida 13	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
Medida 14	Bienestar de los animales.
Medida 15	Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques.
Medida 16	Cooperación (grupos operativos de la AEI, proyectos-piloto, cooperación en nuevos productos o procesos, gestión en común, cadenas cortas y mercados locales, promoción cooperación en materia ambiental, etc.).
Medida 17	Gestión del riesgo.
Medida 19	Desarrollo local.
Medida 20	Asistencia técnica.

Tabla 3. Medidas contempladas en el Reglamento 1305/2013

5. SUBMEDIDA 10.1. : PAGOS POR COMPROMISOS AGRARIOS Y AMBIENTALES



Para conseguir los objetivos de la **MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA**, se ha elaborado una **SUBMEDIDA 10.1.: PAGOS POR COMPROMISOS AGRARIOS Y AMBIENTALES**, donde se especifica las 12 OPERACIONES propuestas para dar respuesta a las siguientes cuestiones de índole medioambiental identificadas en el diagnóstico del PDR (ver tabla 4).

PROGRAMACIÓN	
SUBMEDIDA 10.1. PAGOS POR COMPROMISOS AGRARIOS Y AMBIENTALES	
10.1.1.	Apicultura para la conservación de la biodiversidad
10.1.2.	Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción
10.1.3.	Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesa
10.1.4.	Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano
10.1.5.	Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales
10.1.6.	Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar
10.1.8.	Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces
10.1.9.	Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada de invernadero
10.1.10.	Mantenimiento de sistemas sostenibles de castaño y uva pasa
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)
10.1.12.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar

Tabla 4. Submedida 10.1. Pagos por compromisos Agrarios y Ambientales y sus 12 operaciones de esta Submedida.

La ayuda agroambiental vinculada al olivar se enclava en una Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar, que aparece subrayada en la tabla 5, con el fin de ubicar esta operación y como ya se ha comentado en líneas anteriores, esta operación específica para el olivar se sitúa en un Marco Estratégico Comunitario (MEC) 2014-2020 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDRA) concretamente en la Medida 10: Agroambiente y Clima, que entre los objetivos que viene a cumplir, la que afecta al olivar y por la cual se ha desarrollado una operación específica para este cultivo es la” **Prevención de la erosión de los suelos y mejora de la gestión de los mismos**”. Asimismo, si observamos la tabla 4 la Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar se encuentra dentro de la Submedida 10.1. Pagos por Compromisos Agrarios y Ambientales, es decir, el beneficiario de ésta ayuda recibirá una compensación económica, por realizar una serie de prácticas agrícolas beneficiosas no solo para el medio ambiente sino para el propio cultivo, porque no debemos de olvidar que el olivar tenemos que verlo y manejarlo como un agroecosistema, siendo éste el lugar donde se desarrolla y donde conviven muchos otros seres vivos de diferentes índoles, beneficiosos para el olivar.

Del mismo modo, no sólo hay que valorar y buscar la rentabilidad del olivar como agricultor de la misma, sino hacer que ésta se obtenga realizando prácticas agrícolas y con una buena gestión de los recursos naturales de forma eficiente y respetuosas con el medio ambiente.

A continuación se desarrollará éste objetivo y las prácticas agrícolas permitidas junto con los compromisos a cumplir para esta operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar.

6. OPERACIONES AGROAMBIENTALES DIRIGIDAS A LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SUELO

Cómo se ha detallado en el anterior apartado, existe 12 operaciones que se incluyen dentro de la submedida 10.1. Pagos por compromisos agrarios y ambientales, de las cuales, 9 operaciones tienen como finalidad la gestión del suelo, siendo éste uno de los principales objetivos de la prioridad 4 del PDRA (2014-2020). Éstas operaciones se encuentran bajo el área prioritaria (*focus área*) 4C, ver tabla 5.

Si observamos la tabla 5, la operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar, queda subrayado con el objetivo de destacar que ésta se sitúa en el área prioritaria 4C: Gestión del suelo, por consiguiente esta operación recoge una serie de compromisos a cumplir por todas aquellas personas beneficiarias de esta operación, con el fin de realizar unas buenas prácticas agroambientales haciendo un uso sostenible de los recursos naturales que coexisten con el cultivo del olivar haciendo de éste un cultivo rentable económicamente como medioambientalmente. Objeto de desarrollo en el presente documento, donde se detallará en el siguiente apartado todo lo exigible para su cumplimiento.

OPERACIONES BAJO EL ÁREA PRIORITARIA 4C: GESTIÓN DEL SUELO	
10.1.4.	Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano
10.1.5.	Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales
10.1.6.	Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar
10.1.8.	Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces
10.1.9.	Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada de invernadero
10.1.10.	Mantenimiento de sistemas sostenibles de castaño y uva pasa
10.1.11.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)
10.1.12.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar

Tabla 5. Operaciones de la Submedida 10.1., que se encuentran dentro del área prioritaria 4C: Gestión del suelo



Pero podemos pensar...¿Por qué el olivar está vinculado con la Gestión del suelo?

Andalucía mantiene, desde un punto de vista económico, un claro liderazgo mundial en el olivar, resultando ser un elemento imprescindible de cohesión social y territorial de sus comarcas que posee además, un valor medioambiental.

La superficie de olivar en Andalucía se distribuye por todas las provincias andaluzas, pero adquiere una importancia relevante este cultivo en la provincia de Jaén, el sur de Córdoba, el noroeste de Granada, el norte de Málaga y el sudeste de Sevilla, que conforman el denominado “Eje del olivar de Andalucía”. Asimismo el olivar se caracteriza por estar situado en zonas con una pendiente media de moderada a elevada, cómo se puede observar en la siguiente figura, las pendientes del olivar andaluz se encuentran comprendidas entre un 8% a un 16%.

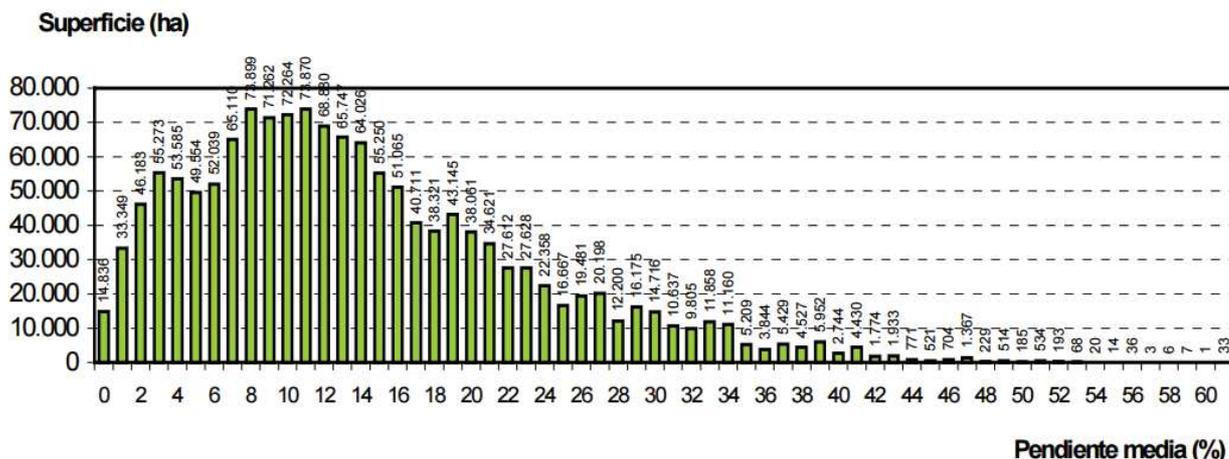


Figura 1. Pendiente del olivar andaluz. Fuente: Unidad de Prospectiva de la Consejería Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, El Olivar Andaluz, 2002.

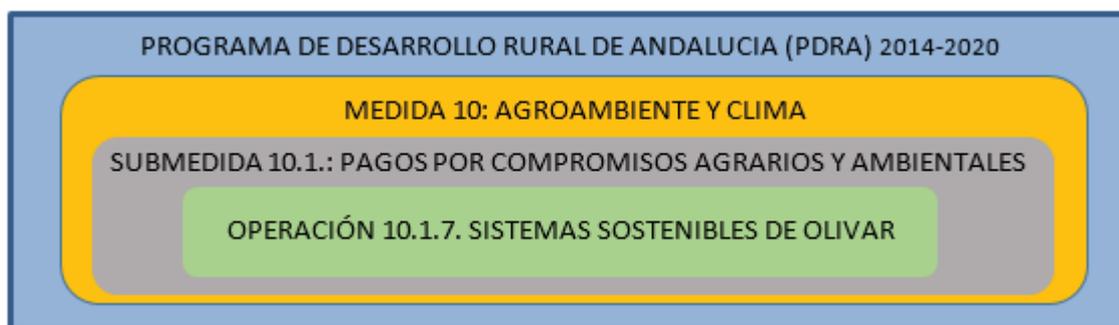
Un efecto directamente relacionado con la pendiente y la longitud de ésta, es el proceso **erosivo**. Los terrenos escarpados con pendientes moderadas a elevadas son más vulnerables a la erosión hídrica por la sencilla razón de que los efectos erosivos debido al impacto de las gotas de lluvia sobre el terreno junto con el esfuerzo cortante y transporte del agua de escorrentía con partícula en suspensión, es la causa de la pérdida de suelo y de lo que conlleva este proceso erosivo en el olivar y sobre todo los efectos de éste en el medio ambiente, por ello, esta ayuda agroambiental específica para el cultivo del olivo viene apoyar económicamente la realización de prácticas agrícolas respetuosa con el medio ambiente y con el propio cultivo, esto último se desarrollará con detalle en los siguientes puntos del presente documento.

Por tanto, el olivar destaca por su alto valor ambiental y paisajístico, refugio de flora y fauna singulares, a pesar de que en ocasiones el cultivo del olivo puede entrañar riesgos medioambientales como la erosión del suelo, contaminación, competencia por el uso del agua y pérdida de la biodiversidad, sino se realiza unas prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente.



El mantenimiento de la cubierta vegetal en el olivar es un manejo que incrementa el contenido en Carbono Orgánico en el suelo, contribuyendo a reducir el CO₂ presente en la atmósfera.

7. OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR



Las personas que solicitan de forma voluntaria esta ayuda agroambiental para el cultivo del Olivo, recogida en la Operación 10.1.7: Sistemas Sostenibles de Olivar de la Medida 10: Agroambiente y Clima del PDRA 2014-2020, tienen que cumplir una serie de condiciones de admisibilidad, no solo las personas beneficiarias de la ayuda sino la/s parcela/s tienen que cumplir unos requisitos para que pueda/n tramitar esta ayuda agroambiental. Todo esto se detalla a continuación:

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD:

Se establece las condiciones obligatorias a cumplir poder solicitar la ayuda y ser admitidas. Ha de cumplir estas condiciones que se detallan a continuación tanto aquellas parcelas que solicitan la ayuda como las personas beneficiarias de la misma, los requisitos son los siguientes:

- La persona titular de la explotación agraria con cultivo de olivar debe tener una **superficie mínima de 1,00 hectáreas**.
- La persona solicitante deberá formar parte de una **Agrupación de Producción Integrada de Olivar (APIs)** debidamente inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía regulado conforme el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción Integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.
- **La pendiente media del recinto superior al 8%.**
- Las parcelas que se acojan a esta ayuda tienen que estar situadas en CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES PARA CONSUMO HUMANO o en RED NATURA 2000. A continuación en la figura 3, se puede observar que Andalucía es la comunidad autónoma con más superficie en hectáreas que se encuentran en Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), destacando también en segundo lugar como Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA). En este Anexo se ha representado las zonas que se encuentran en Cuencas Vertientes a Embalses para consumo humano en Andalucía.



¿Por qué la obligatoriedad de estar en una Agrupación de Producción Integrada de Olivar (APIs)?

Porque la Producción Integrada es un sistema de producción agraria que, aprovechando al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, aseguran a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos y químicos de control, y otras técnicas que compatibilizan las exigencias de la sociedad en cuanto a calidad de los productos y la protección del medio ambiente y la productividad agraria, por ello, al menos las parcelas que se acojan a esta ayuda agroambiental debe estar en este sistema de producción más sostenible, para que de ésta manera haya una seguridad de que se está llevando un manejo agrícola más sostenible. Los objetivos de la Producción Integrada son:



- ✓ Conservar y mejorar el recurso agua. Entre los compromisos de la producción integrada se incluyen varias medidas destinada a mejorar la utilización del recurso agua tanto en cantidad como en calidad.
- ✓ Conservar y mejorar el recurso suelo, con medidas específicas como el mantenimiento del contenido de materia orgánica del suelo, la prohibición del uso de herbicidas residuales en suelos arenosos, la reducción del laboreo y el establecimiento de cubiertas vegetales.
- ✓ Mantenimiento de la biodiversidad, con medidas como la reducción en el uso de fitosanitarios, la protección de determinadas especies superficiales.
- ✓ Lucha contra el cambio climático, al promover el secuestro de carbono en el suelo mediante medidas como el establecimiento de cubiertas vegetales o de restos de poda (evitando su quemado).
- ✓ Conservar y proteger el medio natural desde el punto de vista del paisaje, así como los ecosistemas, fomentando prácticas agrarias de bajo impacto sobre la flora y la fauna silvestre.

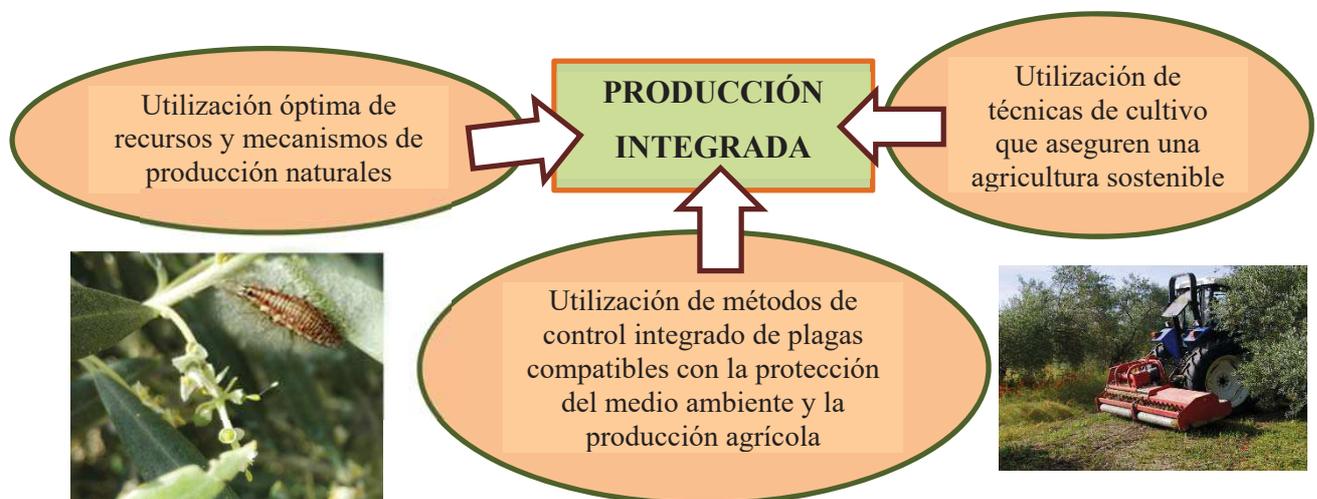


Figura 2. Actuación de la Producción Integrada.

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

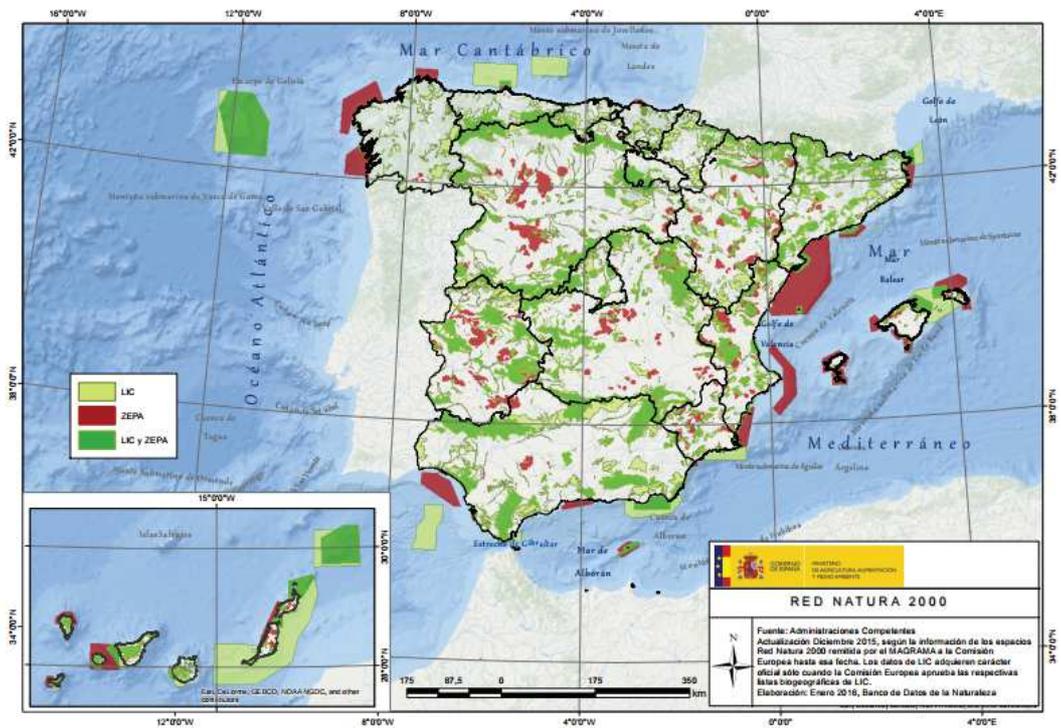


Figura 3: Mapa de España de las zonas que se encuentran en la RED NATURA 2000

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CUENCAS VERTIENTES DE EMBALSES DE USO DOMÉSTICO EN ANDALUCÍA

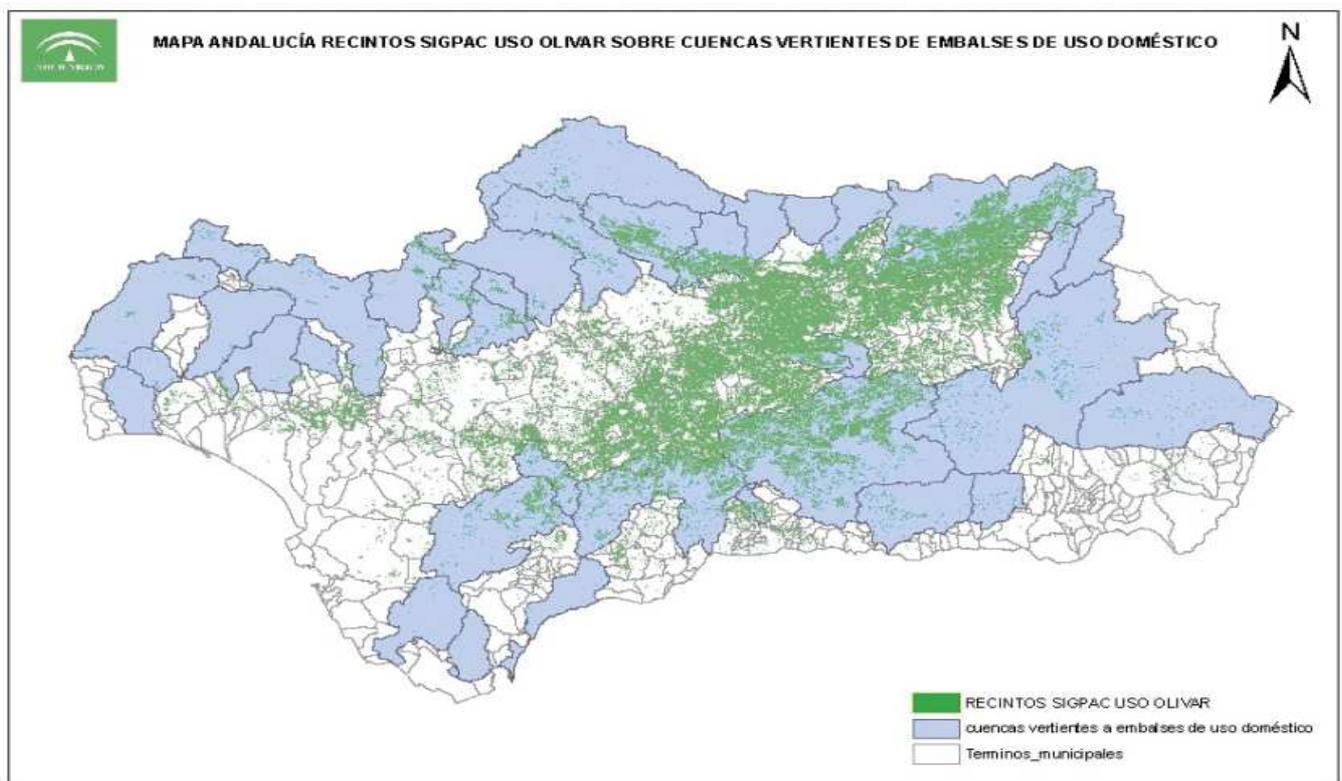
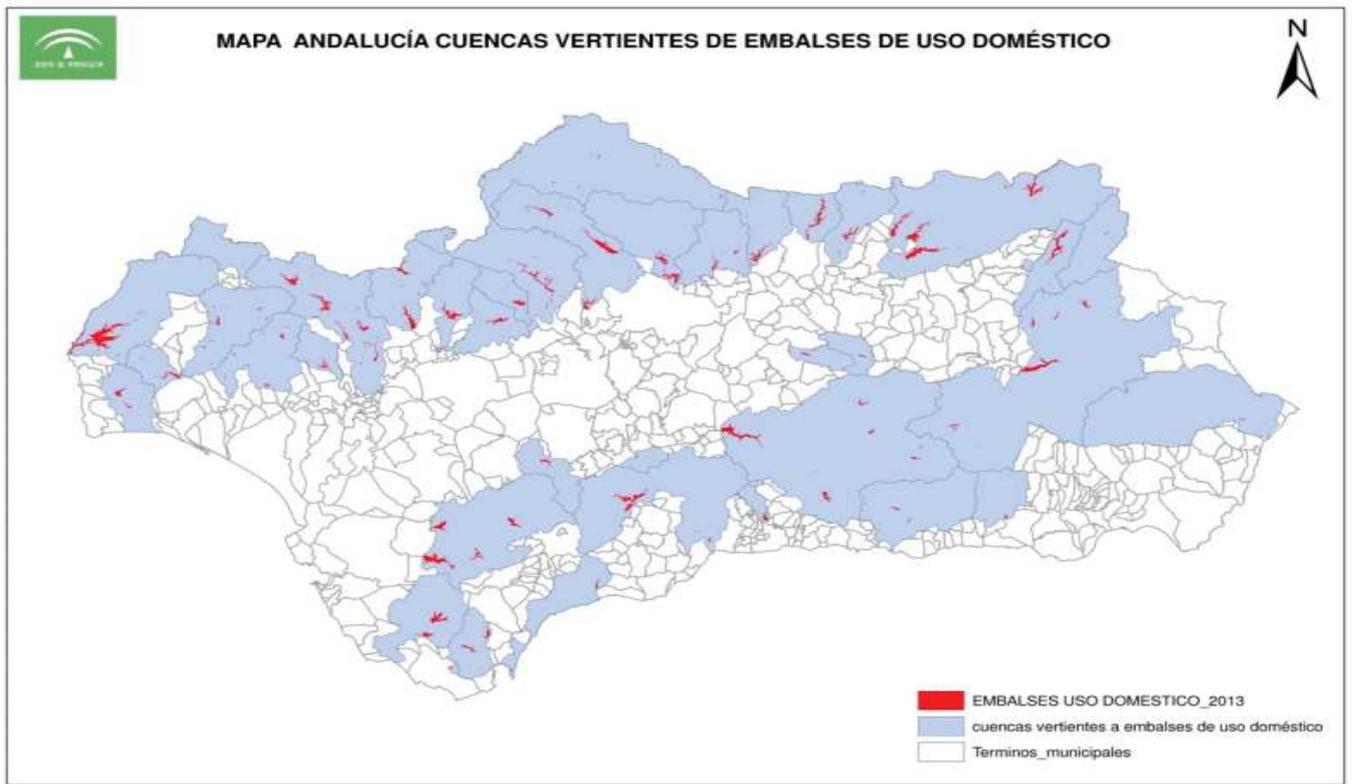


Figura 4: Cuencas Vertientes de Embalses de Uso Doméstico en Andalucía

Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.



¿Por qué tan solo las parcelas que se encuentran situadas en Cuencas Vertientes a Embalses para Consumo Humano o en Red Natura 2000 pueden solicitar esta ayuda?

Porque son zonas de especial protección medioambiental, por ello las parcelas de olivar que se encuentren en esta situación podrán acogerse de forma voluntaria a esta ayuda, ya que según las prácticas agrícolas que se realicen pueden o no causar un riesgo o problema medioambiental. Debido a que los olivares en Andalucía se caracterizan no sólo por estar situado en pendientes moderadas-altas y por la longitud de la misma, sino que además un porcentaje alto de estos olivares cultivados son tradicionales, caracterizado por calles amplias que si este suelo no está protegido la acción de las gotas de lluvia sobre éste hace que las partículas del suelo se disgreguen y se encuentren disponibles para ser arrastradas en el proceso de escorrentía que se produce por el avance del agua de lluvia a favor de la pendiente, llevándose en suspensión no solo aquellas partículas de suelo fértil que ha disgregado las gotas de lluvia sino que además por disolución se puede llevar consigo parte de productos fitosanitarios y fertilizantes que se aportan en el cultivo y que estos quedan en el suelo tras su aplicación. Ocasionando un proceso de erosión con riesgo de contaminación por fitosanitarios y fertilizantes. Asimismo, la colmatación de éste suelo erosionado que se acumula en zonas no deseable y la formación de cárcavas en las parcelas.



Figura 5: Olivar situado en cuencas vertientes al embalse de Iznajar



Figura 6: Principales particularidades de los olivares en Andalucía

Por tanto la elección de poder beneficiarse éstos olivares situados en estas zonas específicas de especial protección medioambiental es con el fin de ayudar, incentivar y premiar económicamente las buenas prácticas agrícolas que evitan los procesos erosivos y por consiguiente todos los efectos perjudiciales que presenta este fenómeno hacia el medio ambiente y sobre el propio cultivo, ver figura 7.



Figura 7: Principales problemas del olivar en pendientes moderadas-elevadas en situadas en Cuencas Vertientes a Embalses para Consumo Humano o en Red Natura 2000



¿Qué más requerimientos se exigen a las parcelas comprometidas a la ayuda?

- La parcela agrícola para la que se solicita la ayuda deben tener un mismo tipo de aprovechamiento (o mismo grupo de cultivo o variedad) y estar comprometida con la misma operación que haya solicitado la ayuda durante todo el periodo de compromiso no pudiendo ser modificada ni sustituida por otra superficie de igual o similares características agronómicas durante dicho periodo.
- Si la/s parcela/s comprometida/s esta/n en regadío, ésta/s deben acreditar el derecho de uso legal del agua de riego si los recintos comprometidos a la ayuda no están catastrados de regadío. Este requerimiento a cumplir para esta ayuda es también de obligado cumplimiento en condicionalidad.

- Así mismo, **las unidades comprometidas** (referidas a superficie), quedarán definidas y fijadas al inicio del compromiso en base a las referencias SIGPAC que se identifican en la solicitud de ayuda o de participación al régimen de ayudas, **no pudiendo ser modificada ni sustituida por otra superficie de igual o similares características agronómicas durante el período que dure el compromiso. Sólo será posible el cambio de las referencias por modificaciones catastrales o de SIGPAC.**
- Durante el periodo de compromiso, la persona beneficiaria **disminuye las unidades inicialmente comprometidas a la ayuda, ésta reducción NO podrá exceder del 10% de aquellas.**
- Si la citada reducción indicada en el punto anterior fuese inferior a la superficie exigida en algunas de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, como es el caso de la OPERACIÓN 10.1.7. “SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR”, que la superficie mínima exigida en ésta operación es de 1 ha. En este caso, se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con intereses.

COMPROMISOS:

Los compromisos que se tiene que cumplir para recibir de forma íntegra la ayuda económica, conlleva la realización de una serie de prácticas agrícolas obligatorias, con el fin de evitar posibles riesgos medioambientales debido a la ubicación de éstas parcelas, asimismo impulsar a la realización de estas prácticas por la labor que realizan sobre el medio ambiente y el propio cultivo, para ello se detalla a continuación dichos compromisos y la finalidad de la misma para hacer más fácil su comprensión.



¿Existe algún periodo de compromiso?

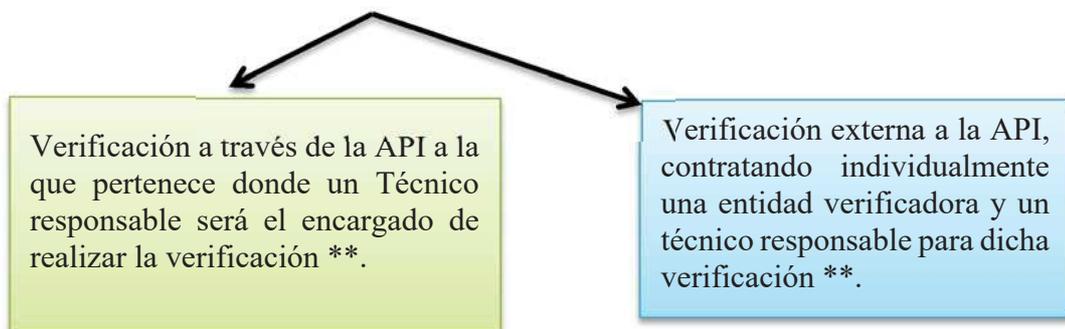
El periodo durante el cual la persona beneficiaria deberá mantener los compromisos de la ayuda solicitada será de 5 años.



¿Cuáles son los compromisos a cumplir durante 5 años?

- **Las parcelas agrícolas declaradas** de olivar para esta operación en la solicitud de pago deberán obtener la correspondiente **certificación en Producción Integrada** por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.
- **La asistencia por parte del agricultor titular de la explotación agrícola, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales**, hasta la fecha se confirma que la persona que deberá asistir a la jornada formativa será el titular de la ayuda, o en caso de personas jurídicas, el representante legal. Los titulares de la ayuda que hayan asistido a la totalidad de la jornada formativa se le entregará un certificado de aprovechamiento.
- El agricultor tiene que estar adherido a un sistema de seguimiento y verificación de los compromisos agroambientales, cuya implantación es independiente a la certificación de sus parcelas en Producción Integrada y por tanto independiente de la labor que realiza la entidad.

Un agricultor puede seguir 2 vías:



** Se recomienda que se elabore un documento-solicitud firmado por el agricultor donde se exprese que desea realizar el sistema de seguimiento y verificación de los compromisos agroambientales a través de la API, ya que dicho trabajo es diferenciado del desarrollado en la aplicación de la Producción Integrada por las APIs además de una entidad verificadora externa a la API.

El coste de llevar a cabo ésta verificación queda cuantificado (por lucro cesante) en la prima que va a recibir el agricultor de la Operación 10.1.7.Sistemas Sostenibles de Olivar de la Medida 10: Agroambiente y Clima del PDR 2014-2020.

- **La implantación y el mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea o sembrada:**

- ➔ Se mantendrá la cubierta entre el 15 de octubre y el 15 de marzo del año siguiente.
- ➔ Su anchura mínima media de cubierta que se tiene que dejar en las calles perpendiculares a la máxima pendiente siempre y cuando no haya ningún problema que lo impida por ejemplo, debido al marco de plantación o a la instalación del riego, que impida dejar cubierta en dichas calles, se mantendrá la cubierta en las calles paralela a la pendiente.

El mínimo de cubierta que se exige dependiendo del tipo de plantación:

CUBIERTAS ESTRECHAS: Como mínimo debe haber una anchura de cubierta en las calles de 1,80 metros.



Mínimo 1,80m. de ancho tiene que medir la cubierta vegetal

CUBIERTAS ANCHAS: Como mínimo debe haber una anchura de cubierta en las calles de 3,60 metros.



Mínimo 3,60m. de ancho tiene que medir la cubierta vegetal

La elección de:

→ Mantener una cubierta vegetal espontánea o sembrada.

Y dejar:

→ Una cubierta vegetal estrecha o ancha.

Son decisiones que se deciden en el inicio del compromiso sobre las parcelas beneficiarias de esta ayuda agroambiental. Estas determinaciones se tienen que mantener hasta el final del compromiso, es decir, durante los 5 años se tendrá que cumplir lo elegido.

→ Se **PROHIBE LABRAR LAS CUBIERTAS**, excepto aquellas labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las mismas.

Pero...¿Qué se considera labrar?

El decreto 1078/14 sobre normas de condicionalidad modificó el concepto de labrar la tierra, y lo define en su artículo 2 como “Remover el terreno del cultivo mediante útiles mecánicos”, ya no se aplica a profundidades de más de 20 cm.



¿Cuándo queda justificado el realizar éstas labores superficiales para adecuar el lecho de siembra?

Solo se permite hacer labores superficiales:

- Si se ha solicitado la Cubierta Sembrada.
- Como excepción, se realice la siembra de la cubierta vegetal aunque se haya pedido en la ayuda la Cubierta Espontánea, debido a que la vegetación herbácea natural de la propia parcela no tiene el potencial suficiente para cubrir el suelo y no pueda cumplir con los compromisos exigidos. Ésta excepcionalidad de esta labor debe estar debidamente indicada en el registro documental que se exige para esta operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles del Olivar, ficha 1: Implantación y Mantenimiento de Cubiertas Vegetales (anexo I de este documento), adjuntando facturas de la compra de la semilla, abonado e indicado las labores realizadas.



¿Por qué la obligación de dejar cubierta vegetal?

Un suelo protegido con cubierta vegetal, presenta numerosas ventajas por la gran labor que realiza ésta. Se puede sacar provecho de la vegetación herbácea natural que nace en las calles del propio olivar o bien cuando ésta no tiene el potencial suficiente para cubrir el suelo, hacer uso de la siembra de diferentes especies como cebada, leguminosas u otras, que aportan numerosos beneficios.

La obligación de esta ayuda agroambiental de mantener cubierta vegetal en olivares situados en zonas de especial protección para el medio ambiente, es debido a la función tan importante que hace sobre éste, porque reduce la erosión, evita la degradación o contaminación de los suelos, de los acuíferos y de embalses para el consumo humano evitando y reduciendo el empleo de insumos como son los fertilizantes y productos fitosanitarios.

Además de la obligación de establecer y mantenerse viva la cubierta durante el otoño e invierno, época en el que el suelo recibe gran parte de las precipitaciones, evitando que se produzca erosión y aumentando la cantidad de agua retenida en el suelo, haciendo que ésta se pierda por escorrentía. Debido a esto, la cubierta tiene que estar instalada desde el 15 de octubre y el porque de dejarla hasta el 15 de marzo, se debe a que despues de esta fecha según estudios realizados, es el momento en que la cubierta vegetal entra en competencia con el cultivo en agua y nutrientes por ello, a partir del 15 de marzo hay que evaluar y conocer el tipo de cubierta que se tiene y se quiere seleccionar para mantener un banco de semillas en mi parcela, para saber el momento en que debemos eliminarla. Ese momento va a depender de la condiciones climáticas según la zona y de la pluviometría anual de ese año.



Se tendrá que establecer buenas prácticas de manejo en las cubiertas que permitan el autoabastecimiento de un banco propio de semillas, especialmente para mejorar la implantación de la cubierta en los casos que no se realiza la siembra, asimismo conocer el momento en que hay que intervenir en su eliminación para evitar que ésta entre en competencia con mi cultivo .

Esto hace que este sistema de cultivo requiera de un aprendizaje y, en ocasiones, presenta dificultades como la presencia de especies herbáceas resistentes al control con desbrozadora. Por tanto, se debe vigilar el estado del cultivo y no dudar en pedir asesoramiento técnico especializado.



¿Conocemos las numerosas ventajas que presenta la cubierta vegetal?

Las **principales ventajas** que se derivan de las cubiertas vegetales son las siguientes:

- Reducen drásticamente las pérdidas de suelo causada por la erosión.
- Aumentan la infiltración y retención del agua en el suelo, especialmente en periodos intensos de lluvia.
- Aumenta la materia orgánica, favoreciendo la actividad biológica, mejora de la fertilidad y fija CO₂.
- Mejorando la Biodiversidad.
- Mejora la estructura del suelo, reduciendo la necesidad de utilizar fertilizantes químicos.
- Reduce la evaporación del agua del suelo en la primavera y verano (después de la terminación de su ciclo o siega química).
- Algunas cubiertas reducen considerablemente las malas hierbas.
- Aumenta la biodiversidad: conserva la mesofauna del suelo (artrópodos, lombrices) y las poblaciones de aves que nidifican en el suelo.
- Permiten el acceso a los campos con el suelo húmedo, lo que es muy importante para realizar tratamientos fitosanitarios en el momento adecuado y para la recolección de frutos como la aceituna.
- En ocasiones permiten su aprovechamiento ganadero.



¿Cuál va a ser el manejo de las cubiertas vegetales que se exige para recibir de forma íntegra esta ayuda agroambiental?

Para limitar la competencia por agua y nutrientes entre la cubierta vegetal y el olivar, se empleará tan solo **siegas mecánicas o por aprovechamiento a diente** a partir del 16 de Marzo, el número de pases exigidos de segadora-desbroce variará según si la **cubierta es estrecha o ancha**:

- **CUBIERTAS ESTRECHAS**: Al menos, 1 pase anual de segadora mecánica.
- **CUBIERTAS ANCHAS**: Mínimos, 2 pases anuales de segadora mecánica

Estos pases de segadora-desbroce mínimos exigibles tienen que realizarse antes del 20 de Junio y deben estar indicados en la ficha 1: Implantación y Mantenimiento de Cubiertas Vegetales (Anexo I de este documento).

➔ En el caso de **CUBIERTAS SEMBRADAS**:

- La implantación se llevará a cabo, al menos: 3 veces durante el periodo de compromisos (cinco años).
- **Siendo obligatorio que una de las siembras se realicen en el primer año del período de compromiso.**
- Se aplicará fertilización para ayudar a la óptima implantación de la cubierta (sólo en los años en los que se implante).



Figura 8. Utilización de la segadora mecánica para el manejo de las cubiertas vegetales



Figura 10. Cubiertas sembradas en el cultivo del olivar



¿Se puede utilizar herbicida para el control de la cubierta vegetal?

Si se puede utilizar aplicaciones de herbicida, pero **sólo se podrá hacer 2 aplicaciones de herbicida y una sola por año a lo largo de los cinco años.** Dichas aplicaciones, cuando procedan, se realizarán tras la siega mecánica de la cubierta con el objetivo de evitar especies indeseables.

Se procurará establecer buenas prácticas de manejo en las cubiertas que permitan el autoabastecimiento de un banco propio de semillas, especialmente para mejorar la implantación de la cubierta en los casos que no se realiza la siembra (en los casos de cubiertas vegetales espontáneas), la época si se realiza un tratamiento de herbicida entre 16 de Marzo y el 20 de Junio ambos inclusive.

Se tiene que indicar la fecha de actuación de éstas labores cuando se lleven a cabo en la ficha 1: Implantación y Mantenimiento de Cubiertas Vegetales (anexo I del presente documento o Anexo IX de la Orden de 26 de mayo de 2015), teniendo en cuenta que los compromisos indicados deben realizarse antes del 20 junio, que es cuando termina el compromiso en cada anualidad.

Destacar que en este PDRA 2014-2020 no contempla ninguna actuación con respecto al manejo bajo la copa del olivo.

COMPROMISO VOLUNTARIO:

Además de los compromisos obligatorios recogidos en el punto anterior, se puede comprometer voluntariamente al **triturado y la distribución de los restos de poda desde Octubre a Mayo para olivar de Almazara y olivar de Mesa**, teniendo en cuenta que se realizarán al menos dos podas durante el periodo de compromiso (5 años). Este compromiso



Figura 9. Triturado y Distribución de los restos de poda. Compromiso voluntario

no se realizará cuando se identifiquen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico o resultados analíticos adjuntos a la ficha 2.

En la solicitud de ayudas debe especificar las parcelas donde se va a realizar la poda y el triturado. En caso de que este compromiso no se realice en toda la parcela, deberá generarse subrecintos donde se especifique la superficie donde se ha realizado. Asimismo, se tiene que indicar la fecha de actuación de esta gestión en la ficha 2: Triturado y Distribución de los Restos de Poda cuando se realice (anexo II del presente documento o Anexo IX de la Orden de 26 de mayo de 2015).



¿Por qué se prima el triturado y distribución de los restos de poda?; ¿Qué ventajas presenta esta práctica?

Porque es otra forma de proteger el suelo contra la erosión en el olivar, aportando:

- Un aumento del contenido de la materia orgánica.
- Favorece la fertilidad del suelo.
- Mejora la biodiversidad agrícola.
- La humedad se conserva en el terreno durante más tiempo.
- Mejora la infiltración y la capacidad de retención de agua.

Se obliga a distribuir los restos de poda y dejarlos en la superficie, ya que al descomponerse lentamente, nos van a proteger el suelo de forma prolongada, además se trata de una alternativa a la “quema de los restos generados en la poda”, debido a que la realización de ésta práctica implica un aprovechamiento de este material vegetal que se transforma en materia orgánica, de este modo se logra reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera junto con otros muchos beneficios que aporta el triturado y distribución de los restos de poda en el olivar.



¿Cuál es la finalidad de esta ayuda?

Una vez conocido los requisitos y compromisos de la ayuda, se plantea la duda de saber cuál es la finalidad que persigue. El objetivo de la operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar es dar un apoyo económico con el fin de fomentar el manejo de cubiertas vegetales en el olivar, con el propósito de minimizar los problemas erosivos, la consecuente degradación de los suelos y la posible contaminación de acuíferos y embalses para el consumo humano debido a que estos olivares se encuentran en zonas de especial protección medioambiental. Igualmente se considera oportuno incorporar un compromiso voluntario ligado al picado de los restos de poda y su distribución en el suelo, con el fin aprovechar las numerosas ventajas que aporta esta gestión sobre el medio ambiente y el propio cultivo.

SUBPROGRAMA DE OLIVAR

OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOTENIBLES DE OLIVAR

MEJORA DE LA GESTIÓN DEL AGUA Y SU CALIDAD:

Reduciendo el riesgo de contaminación originado por la actividad agraria.

DISMINUIR EL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Fomentando determinadas prácticas agrícolas de gestión sostenible que conlleve a la conservación del suelo → EVITAR LA EROSIÓN

DE FORMA INDIRECTA:

→ Acciones de FORMACIÓN y ASESORAMIENTO: Facilitando la transmisión de conocimientos al sector para mejorar la gestión del agua y conservación del suelo, así como fomentar la utilización adecuada de los fertilizantes y plaguicidas.

Figura 10. Objetivos de la Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar

RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS A CUMPLIR EN LA MEDIDA 10 AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR

Anchura mínima	Cubiertas estrechas	1,8 m	
	Cubiertas anchas	3,6 m	
Siega*	Cubiertas estrechas	Al menos <u>un pase anual</u> de segadora mecánica	En caso necesario, sólo se podrán utilizar dos aplicaciones de herbicidas** en los cinco años que dura el periodo de compromiso, no pudiendo ser en el mismo año, con el fin de evitar especies indeseables. Dichas aplicaciones, cuando proceda <i>se realizarán tras la siega mecánica de la cubierta.</i>
	Cubiertas anchas	Al menos <u>dos pases anuales</u> de segadora mecánica	
Prácticas	Se procurará establecer buenas prácticas de manejo en las cubiertas, por lo que es importante para el caso de las <i>cubiertas espontáneas</i> , mantener un banco de semillas propio.		
	En el caso de <i>cubiertas sembradas</i> , la implantación se llevará a cabo, al menos tres veces durante el periodo de compromiso (cinco años), siendo obligatorio que <i>una de ellas</i> se realice <i>el primer año del periodo de compromiso</i> . Se aplicará fertilización para ayudar a la óptima implantación de la cubierta (sólo en los años que se produzca la siembra).		

* Se realizará a finales de invierno o primavera para limitar la competencia por agua y nutrientes

**Las aplicaciones de herbicidas se realizarán siguiendo los criterios de la Producción Integrada

Tabla 6. Resumen de los compromisos de la Medida 10 “Agroambiente y clima” de la Operación 10.1.7. Sistema sostenible de olivar.

Fuente: Guía de Cubiertas Vegetales en Olivar. Sevilla 2016. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera

8. IMPORTE UNITARIO

El importe unitario (Euros/Hectárea y Año) que aparece en la siguiente tabla es el dinero que el beneficiario de esta ayuda recibirá de forma íntegra si cumple con los compromisos exigidos y ya citados en este documento. Éste importe varía según el ancho de la cubierta que se ha decidido mantener durante los 5 años que dura el compromiso y si la cubierta vegetal es sembrada o espontánea, con estos dos criterios y según la pendiente de la parcela, la persona beneficiaria recibirá una Prima Básica, siendo esta cuantía un dinero que se recibe como un apoyo económico para cubrir todos los gastos por lleva a cabo este manejo. Además se incrementará el importe de la Prima Básica para aquellas personas que realicen el compromiso voluntario, es decir, la gestión del triturado y distribución de los restos de poda, que esta cuantía variará según la pendiente, como se puede observar en la siguiente tabla resumen.

OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR

10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar	Método de implantación de la cubierta	Ancho de cubierta (metros)	Pendiente > 8% y ≤ al 20%		Pendiente > al 20%	
			Prima básica	Con gestión de restos de poda	Prima básica	Con gestión de restos de poda
			Sembrada	1,80	168,17 €/ha	192,17 €/ha
3,60	203,17 €/ha	227,17 €/ha		243,07 €/ha	277,15 €/ha	
Espontánea	1,80	110,28 €/ha	134,28 €/ha	124,98 €/ha	159,06 €/ha	
	3,60	145,28 €/ha	169,28 €/ha	174,68 €/ha	208,76 €/ha	

Tabla 7. Resumen de los compromisos y requisitos así como la cuantía de la Medida 10: “Agroambiente y clima” en la Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha publicado en la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un Anexo I, indicando la relación de personas que han obtenido la consideración de beneficiarios de las Ayudas a la Medida 10 :Agroambiente y Clima en la Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar, donde se especifica en dicho documento el importe de la ayuda anual, asimismo el importe total que recibirá el beneficiario de la ayuda de los 5 años de compromiso.

Cómo se observa en la tabla 7, el importe de la ayuda que recibe el beneficiario va a depender si ha decidido dejar una cubierta vegetal ancha o estrecha o si ésta es espontánea o sembrada además la cuantía recibida va a diferir según la pendiente que tenga la parcela beneficiaria de la ayuda, si la pendiente es menor o igual al 20% y o si la pendiente es mayor

al 20%, justificándose este hecho en las diferencias existentes a la hora de realizar las tareas y/o labores agrícolas en ambos tipos de explotaciones. Se ha considerado esta diferencia en el importe recibido según la pendiente de la parcela, debido a fuentes bibliográficas y consultas a expertos que indican que es en torno al 20% cuando se dan las diferencias significativas (véase Plan Director del Olivar), cabe indicar que a mayores pendientes implica que la implantación como el manejo de la cubierta se considera una eficiencia baja en estos casos de alta pendiente.

Se establecen estos pagos para compensar a los agricultores por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de las limitaciones que supone la producción agrícola en la zona en cuestión.

La cuantía que el beneficiario de la Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar recibe, es un apoyo económico que ha sido calculado para cubrir todos los gastos que conlleva el cumplimiento de ésta ayuda agroambiental y también se ha estimado las posibles pérdidas de producción que se pueda producir si no se realiza un adecuado manejo de la cubierta vegetal, por tanto el importe que se recibe viene a cubrir:

- Implantación y mantenimiento de una cubierta sembrada y al mantenimiento de una cubierta espontánea.
- Fertilización para la ayuda de la óptima implantación de la cubierta.
- Los pases de segadora mecánica para cubiertas estrechas y anchas.
- Triturado y distribución de los restos de poda (en el caso de que se lleve a cabo éste compromiso voluntario).

Además, serán subvencionables los costes de transacción asociados a los siguientes elementos:

- Asistencia a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales.
- La participación en un sistema de autocontrol de los compromisos agroambientales como son el seguimiento técnico y la verificación de compromisos.

Las personas solicitantes que obtengan una resolución favorable de ser beneficiarias de esta Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar, deberá presentar una solicitud de pago durante cada uno de los años del periodo de compromiso, con los mismos compromisos que inició la ayuda y por la cual se la han concedido. En dicha solicitud es donde se debe indicar el año en que se lleve a cabo el compromiso voluntario del “triturado y distribución de los restos de poda” que ha solicitado al inicio del compromiso, ya que se exige en esta operación que debe hacerse esta práctica al menos 2 veces en los 5 años.

Del mismo modo, si la persona que haya obtenido una resolución favorable de ser beneficiarias de esta Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar, no presenta durante alguno de los años del periodo de compromisos la correspondiente solicitud de pago, no tendrá derecho al pago de esa anualidad. Además, la falta de presentación de dicha solicitud durante dos años de compromiso dará lugar a la pérdida de la ayuda, estando la persona beneficiaria

excluida del programa para esta operación por la que solicitó el pago, también será penalizada de forma económica, estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas incrementadas en los intereses de demora, respecto a las que no hubiese presentado la correspondiente solicitud de pago, según el artículo 22 de la Orden de 26 de mayo de 2015 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El 2 de Noviembre del 2016 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se hace público en la resolución de 21 de octubre de 2016 los criterios para el cálculo y aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad compromisos u otras obligaciones, con relación a las medidas de desarrollo rural, en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para el periodo 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, donde se incluye esta ayuda, Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar.



Figura 11. BOJA núm.210 del 2 de Noviembre 2016

El sistema de penalizaciones por incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones, se realizará de acuerdo con una clasificación previa de los mismos (Excluyente, Básico, Principal, Secundario y Terciario).

En este BOJA se hace público los criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones con relación a las medidas de desarrollo rural, en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para el periodo 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

9. REGISTRO DOCUMENTAL

Deberán mantener actualizado **un registro documental durante todos los años del periodo de compromisos**, con los datos referentes a los compromisos agroambientales, cuyo contenido mínimo se especifica en el modelo que figura en el Anexo I del presente documento.



Los documentos que deben estar anualmente cumplimentados y a disposición para la correcta verificación de los compromisos agroambientales aplicables a campo por parte de la Entidad Verificadora son:

- Ficha 1: **IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS VEGETALES**, que figura en el Anexo IX de la Orden de 26 de mayo de 2015 o anexo I del presente documento.
- Ficha 2: **TRITURADO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RESTOS DE PODA (COMPROMISO VOLUNTARIO)**, que figura en el Anexo IX de la Orden de 26 de mayo de 2015 o anexo I del presente documento.
- Hoja o lista de verificación de los compromisos agroambientales en campo por parte del técnico responsable (verificador), acompañado de los documentos y anotaciones que sirvan como evidencias (fotografías, facturas, registros, mediciones, etc...) del cumplimiento de los compromisos.
- Cuaderno de explotación de Producción Integrada correctamente cumplimentado y actualizado, que también pueda servir como registro de evidencias de la aplicación de determinados compromisos.

10. UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS EN EL OLIVAR: LA EROSIÓN



¿Por qué aparece la Erosión en nuestros olivares?

Porque el olivar está muy relacionado con el problema de erosión por diferentes motivos:

- ✓ El olivar se encuentra en suelos marginales y en fuertes pendientes.
- ✓ El clima mediterráneo, caracterizado por una distribución irregular de la lluvia a lo largo del año y que con frecuencia presenta un carácter torrencial.
- ✓ Escasa cobertura del suelo, sobre todo en olivares tradicionales.

Por ello es necesario tomar medidas encaminadas a mejorar la gestión y conservación de los suelos y espacios naturales de especial protección medioambiental, para minimizar los riesgos de erosión, desertificación y posibles contaminaciones.



Figura 11. Olivares afectados por la erosión



¿Conocemos la importancia del suelo? Y... ¿Cómo éste se puede deteriorar?

Debemos saber que el suelo es un recurso no renovable esencial para la producción de aceite si nos referimos al cultivo del olivo. Asimismo el suelo es un lugar donde se almacena, filtra y transforma el agua, carbono, nitrógeno, entre los elementos. En términos más amplios, la calidad y cantidad del suelo juega un papel también importante en el secuestro de carbono y la lucha contra la desertificación. Todas estas funciones tienen un valor socioeconómico y ambiental indiscutible, sin embargo, en gran parte de Andalucía, se encuentra en riesgo de deterioro por la actividad agrícola convencional.

La medida 10: Agroambiente y Clima donde se enclava la Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar, tiene como objetivo conservar, mejorar y hacer un uso más eficiente de los recursos naturales mediante un manejo integrado del suelo junto con el cultivo del olivo.



Figura 12. Surcos producidos por escorrentías en suelos desprotegidos

Andalucía tiene un 40% de la superficie con un grado muy alto de erosión (>50 t/ha y año). Las labores de inversión son las más agresivas, ya que deterioran la estructura del suelo y causan la pérdida de materia orgánica y la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera, teniendo especial incidencia en zonas con pendientes moderadas o elevadas donde se encuentra cultivado el olivar. Así como repetidas labores secundarias, basadas en el laboreo vertical, también tienen efectos negativos, similares a los anteriores. Todo ello ha conllevado a que los suelos agrícolas andaluces tengan aproximadamente la mitad del porcentaje de materia orgánica del que podrían tener. A su vez, este deterioro resulta en una pérdida de fertilidad y una necesidad mayor de fertilizantes para alcanzar un nivel productivo aceptable.



Figura 13. Suelos desprotegidos, erosionados. Manejo de No Laboreo Suelo Desnudo (NLD)

En los olivares de Andalucía, el tipo de erosión que más afecta es la **hídrica, causada por el agua de lluvia sobre un suelo desprotegido con moderadas a altas pendientes, produciéndose el arrastre del mismo debido principalmente a dos factores:**

- La fuerza de la lluvia impactando sobre un suelo desprotegido.
- La velocidad del agua de escorrentía, que arrastra la tierra y todo lo que encuentra a su paso, que va a depender de la pendiente y la longitud de la misma.



Por el impacto de la gota de lluvia sobre el suelo desnudo se produce escorrentía, que en su movimiento descendente por la pendiente arrastra las partículas de suelo desagregado → EROSIÓN

- A. Impacto de las gotas de lluvia sobre un suelo desnudo.
- B. El suelo se disgrega.
- C. Escorrentía superficial.
- D. El agua cargado de partículas de suelo descende por la pendiente.

Figura 14. Etapas de la Erosión Hídrica



Dar una solución a este problema medioambiental es el objetivo de la Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar. Fomentar la conservación del suelo y el empleo de técnicas agrícolas adaptadas a las condiciones locales de cada zona y a las exigencias del cultivo, empleando un manejo adecuado del suelo, evitando que este se erosione y degrade, mejoran su calidad y biodiversidad y contribuyendo a un buen uso de los recursos naturales, como el agua y el aire.

La **EROSIÓN HÍDRICA** aparece en nuestras explotaciones en forma:



Figura 15. Esquema de los tipos de erosión hídrica existente en explotaciones de olivar.

Fuente: Guía de Cubiertas Vegetales de Olivar. Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. 2015.

11. INSTRUCCIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE CADUCIDAD DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DE LA OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR



¿Qué ocurre si se transfiere total o parcialmente una parcela beneficiaria de la ayuda a un tercero durante los 5 años de compromiso?

La Orden de 26 de Mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, en sus artículos 12 y 13 respectivamente, sobre la trasferencias de compromisos, se establece que si durante el periodo de compromisos la persona beneficiaria transfiere total o parcialmente su explotación a un tercero, los compromisos adquiridos podrán ser asumidos por esa persona subrogándose en l condición de persona beneficiaria durante la parte restante de dicho periodo, o caducar, sin que se exija reembolso alguno por el periodo durante el cual el compromisos fuera efectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Y si la nueva persona beneficiarias no quieren seguir con el compromiso de esta ayuda agroambiental que posee la parcela que adquiere:



¿Qué transmites debo seguir para la comunicación de la caducidad de los compromisos adquiridos?

La persona beneficiaria, o en su caso su derechohabiente, notificará por escrito, dirigido a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, adjuntando las pruebas pertinente y relación de unidades comprometidas para las que se solicita su caducidad, dentro de los **quince días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la trasferencia total o parcial de su explotación a un tercero**. En el presente documento se adjunta en el Anexo 2 el modelo de “Solicitud de caducidad de los compromisos adquiridos”

Ésta comunicación de caducidad se presentará preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Cuando esta Dirección General dicte la resolución aceptando la caducidad, será notificada al titular del expediente o derechohabiente, **considerándose plenamente eficaz la caducidad de los compromisos adquiridos desde la anualidad de compromiso en la que se produce la comunicación de caducidad**. Teniendo en cuenta que cuando la ejecución de los compromisos, vaya más allá del 31 de diciembre, se considerará que el periodo de compromisos concluirá en aquella fecha en la que éste esté ejecutado en su totalidad para esta Operación 10.1.7. Sistemas Sostenibles de Olivar.

12. MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN DE CADUCIDAD DE COMPROMISOS

Los motivos y sus correspondientes justificaciones, que deberán acompañar a las comunicaciones de caducidad por transferencia total o parcial de la explotación, son los siguientes:

- **Por Compra-Venta**: Se justificara con la siguiente documentación:
 - ➔ Copia compulsada de la escritura de compra-venta liquidada de impuestos.

- **Por Finalización de Arrendamiento**: Se justificará con la siguiente documentación:
 - ➔ Copia del contrato de arrendamiento, liquidada de impuestos, donde se especifique la finalización del mismo.
 - ➔ Copia del acuerdo de finalización del contrato en el caso de que dicho arrendamiento finalice antes de la fecha estipulada en un principio.

- **Arrendamiento**: Se justificará con la siguiente documentación:
 - ➔ Copia del contrato público o privado liquidado de impuestos de arrendamiento de la explotación.
 - ➔ En caso de subarriendo: Documentación justificativa del consentimiento expreso del arrendador titular de las tierras.

- **Por Escisión o Disolución de personalidad jurídica**: Se justificará con la siguiente documentación:
 - ➔ Copia del documento público o privado liquidado de impuestos que acredite la escisión.
 - ➔ Copia de escritura de la personalidad jurídica inicial.
 - ➔ Copia de documentación de disolución de la personalidad jurídica.
 - ➔ Documento de la entidad donde se compruebe la relación y condición de socios.

- **Por motivos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales:** Se adjunta las siguientes pruebas pertinentes, por ejemplo, en el caso:
 - Fallecimiento del beneficiario:
 - Herencia Testada:
 - ➔ Certificado de defunción del titular beneficiario.
 - ➔ Copia del testamento y del certificado de actos de última voluntad.
 - ➔ Copia de la escritura de partición y adjudicación de la herencia.
 - ➔ Acuerdo de los herederos sobre partición de herencia (liquidado de impuestos).
 - Herencia intestada:
 - ➔ Certificado de defunción del titular beneficiario.
 - ➔ Certificado negativo del registro de actos de última voluntad.
 - ➔ Copia de la declaración judicial de herederos intestados.
 - Incapacidad laboral de larga duración del beneficiario:
 - ➔ Documentación justificativa del reconocimiento de la incapacidad laboral de la seguridad social.
 - Otras Situaciones: Según corresponda se adjuntará la documentación que acredite y justifique la situación sobrevenida.

Todos los contratos citados deberán estar liquidados ante la Hacienda Autónoma del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados.

Una vez dictada la resolución por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se acepta o se deniega la caducidad de los compromisos, será notificada a la persona beneficiaria, o en su caso, su derechohabiente.

ANEXO I

FICHAS REGISTRO DOCUMENTAL

OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR

Ficha 1: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS VEGETALES

Ficha 2: TRITURADO Y DISTRIBUCIÓN DE RESTOS DE PODA (COMPROMISO VOLUNTARIO)



OP 10.1.7 Ficha 1 - reverso

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Campaña solicitud única: _____ N° Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:
LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LA MEDIDA "AGROAMBIENTE Y CLIMA" DEL R(UE)1305/2013.

Conforme a lo dispuesto el al Artículo 14 de la Orden reguladora.

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD.

Conforme a lo dispuesto el al Artículo 22 de la Orden reguladora.

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo 9 de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES

- Para tener derecho a percibir las ayudas de Agroambiente y Clima al amparo del artículo 28 del Reglamento (UE) 1305/2013, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, para las operaciones **10.1.5, 10.1.7 y 10.1.8.**, según correspondan (anversos), junto con sus correspondientes reversos, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACION	FICHA	TITULO	
10.1.5	1	ENTERRADO E INCORPORACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO	
	2	REALIZACIÓN DE ENMIENDA ORGÁNICA CON LEGUMINOSAS	
	3	REALIZACIÓN DE ENMIENDA NATURAL CON CRUCÍFERA (COMPROMISOS VOLUNTARIO)	
10.1.7	1	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS VEGETALES	
	2	TRITURADO Y DISTRIBUCIÓN DE RESTOS DE LOS RESTOS DE PODA (COMPROMISO VOLUNTARIO)	
10.1.8	Aves esteparias:Programa 1	1 AVES ESTEPARIAS - ADECUACIÓN DE LA FECHA DE COSECHA A LA FENOLOGÍA DEL AGUILUCHO CENIZO	
	Aves esteparias:Programa 2	2.1	AVES ESTEPARIAS - ACTUACIONES EN ZONAS ZEPA: Mantenimiento de rastrojos
		2.2	AVES ESTEPARIAS - ACTUACIONES EN ZONAS ZEPA: Mantenimiento de barbechos
	Aves en arrozales	1	EMPLEO DE FERTILIZANTES INHIBIDORES DE NITRIFICACIÓN O DE LIBERACIÓN LENTA O CONTROLADA

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página (de_)", Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todos las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complemente y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____, página (de_)

Fecha: __/__/__

Ayudas controladas:

ID. Controlador: _____

Campaña: 20__

Nº Diligencia: _____, página (de_)

Fecha: __/__/__

Ayudas controladas:

ID. Controlador: _____

Campaña: 20__

Nº Diligencia: _____, página (de_)

Fecha: __/__/__

Ayudas controladas:

ID. Controlador: _____

Campaña: 20__

Nº Diligencia: _____, página (de_)

Fecha: __/__/__

Ayudas controladas:

ID. Controlador: _____

Campaña: 20__



OP 10.1.7 Ficha 2 - reverso

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Campaña solicitud única: _____ N° Expediente: _____ Titular: _____ NIF/CIF: _____ Año de compromiso (1º, 2º...): _____

ADVERTENCIAS:

LA COMPLETA CUMPLIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTAS FICHAS SON CONDICIÓN NECESARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, Y QUE SON NECESARIOS PARA PERCIBIR LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS DE LA MEDIDA "AGROAMBIENTE Y CLIMA" DEL R(UE)1305/2013.

Conforme a lo dispuesto el al Artículo 14 de la Orden reguladora.

DURANTE EL PERIODO DE COMPROMISO, LA NO REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA EN ALGUNA ANUALIDAD, NO EXIME DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS DURANTE DICHA ANUALIDAD.

Conforme a lo dispuesto el al Artículo 22 de la Orden reguladora.

Estos modelos de fichas se incluyen en el Anexo 9 de la Orden reguladora.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES

- Para tener derecho a percibir las ayudas de Agroambiente y Clima al amparo del artículo 28 del Reglamento (UE) 1305/2013, se deben de cumplimentar correctamente y en su totalidad las fichas del Anexo 9 de la Orden reguladora, para las operaciones **10.1.5, 10.1.7 y 10.1.8.**, según correspondan (anversos), junto con sus correspondientes reversos, en la misma hoja.
- Para cada año de compromiso deberá existir una ficha distinta, en la que se tendrán que cumplimentar los correspondientes campos para cada operación, teniendo en cuenta que, las actuaciones que se realizan dentro del año (n+1) para poder cumplir un compromiso del año n, se reflejarán en la ficha del año n. Las fichas de cada operación son:

OPERACION	FICHA	TITULO	
10.1.5	1	ENTERRADO E INCORPORACIÓN DE RESTOS DE CULTIVO	
	2	REALIZACIÓN DE ENMIENDA ORGÁNICA CON LEGUMINOSAS	
	3	REALIZACIÓN DE ENMIENDA NATURAL CON CRUCIFERA (COMPROMISOS VOLUNTARIO)	
10.1.7	1	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS VEGETALES	
	2	TRITURADO Y DISTRIBUCIÓN DE RESTOS DE LOS RESTOS DE PODA (COMPROMISO VOLUNTARIO)	
10.1.8	Aves esteparias:Programa 1	1 AVES ESTEPARIAS - ADECUACIÓN DE LA FECHA DE COSECHA A LA FENOLOGÍA DEL AGUILUCHO CENIZO	
	Aves esteparias:Programa 2	2.1	AVES ESTEPARIAS - ACTUACIONES EN ZONAS ZEPA: Mantenimiento de rastrojos
		2.2	AVES ESTEPARIAS - ACTUACIONES EN ZONAS ZEPA: Mantenimiento de barbechos
	Aves en arrozales	1	EMPLEO DE FERTILIZANTES INHIBIDORES DE NITRIFICACIÓN O DE LIBERACIÓN LENTA O CONTROLADA

- Será obligatoria la cumplimentación de todos los campos de cada registro. No deberá haber campos sin dato. En el caso de que no proceda consignar dato alguno se cumplimentará con N.P. (No Procede).
- Para cada una de las fichas indicadas en el cuadro anterior se cumplimentarán tantas páginas como registros se precisen, que irán paginadas en su parte inferior con el formato: "Página (de_)". Del mismo modo, en cada una de estas páginas se deberán indicar: la campaña de solicitud única, el nº de expediente, el CIF/NIF, nombre del titular y el año de compromiso.
- Todos las fichas existentes desde el año de inicio de los compromisos, así como toda la documentación (facturas de compra, analíticas realizadas, informes técnicos, etc...) que complemente y justifique las anotaciones realizadas en las fichas, deberán permanecer en la explotación y a disposición de la Administración cuando sea requerida, hasta dos años después del fin de los compromisos.

Espacio reservado para la Administración

Nº Diligencia: _____, página (de _____)

Fecha: ___/___/___

Ayudas controladas:

ID. Controlador: _____

Campaña: 20 _____

Firma:

Nº Diligencia: _____, página (de _____)

Fecha: ___/___/___

Ayudas controladas:

ID. Controlador: _____

Campaña: 20 _____

Firma:

Nº Diligencia: _____, página (de _____)

Fecha: ___/___/___

Ayudas controladas:

ID. Controlador: _____

Campaña: 20 _____

Firma:

Nº Diligencia: _____, página (de _____)

Fecha: ___/___/___

Ayudas controladas:

ID. Controlador: _____

Campaña: 20 _____

Firma:

ANEXO II

SOLICITUD DE CADUCIDAD DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DE ALGUNA DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA.

LISTADO DE OPERACIONES

MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA:

OPERACIÓN	CONVOCATORIA
10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad.	2015
10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.	2015
10.1.3.1. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas. Siembra de pratenses, abonado y secuestro temporal del pastoreo.	2016
10.1.3.2. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas. Abonado y secuestro temporal del pastoreo.	2016
10.1.3.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas. Secuestro temporal del pastoreo.	2016
10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.	2015
10.1.5.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.5.	2015
10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes).	2016
10.1.6.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.6.	2016
10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar.	2015
10.1.7.1. Prima voluntaria adicional por el de triturado y distribución de restos de poda de la operación 10.1.7.	2015
10.1.8.1. Programa 1 Aguilucho cenizo.	2015
10.1.8.1. Programa 2 Aves esteparias.	2015
10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces.	2015
10.1.8.2.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2.	2015
10.1.10.1. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño.	2016
10.1.10.2. Mantenimiento de sistemas singulares: uva pasa.	2016
10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).	2015
10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.	2015



CAD-Anverso

SOLICITUD DE CADUCIDAD DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DE ALGUNA DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA Y MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, POR TRANSFERENCIA TOTAL O PARCIAL DE LA EXPLOTACIÓN

D/Dª..... con NIF:....., en nombre y representación de la entidad..... con NIF:....., titular del expediente nº...../..... (expediente/campaña) de ayudas a la (marcar con una X) MEDIDA 10 MEDIDA 11, y de la/s operación/es (ver Anexo 2):

- 1) _____
2) _____
3) _____

COMUNICA: la transferencia (marcar con una X) TOTAL PARCIAL de la explotación declarada para la concesión de la ayuda, a D/Dª..... con NIF:....., y la voluntad de no subrogarse en los derechos y obligaciones del cedente respecto a las unidades (áreas/colmenas/UGM) transferidas, que se detallan en el reverso de esta solicitud, sin perjuicio de cuantas acciones legales pudiera dar lugar en caso de detección de posibles errores e irregularidades, siendo efectiva a fecha de/...../.....(igual o anterior fecha a la presentación de esta solicitud). El motivo de la transferencia es:

- _____
• otras situaciones (indicar): _____
y se justifica con la documentación correspondiente que se adjunta:
a) _____
b) _____
c) _____
d) _____
e) otras situaciones(indicar): _____

SOLICITANDO: la caducidad de los compromisos contraídos con relación a las unidades transferidas, teniendo en cuenta el artículo 12 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y el artículo 13 Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, los cuales establecen que si durante el periodo de compromisos la persona beneficiaria transfiere total o parcialmente su explotación a un tercero, los compromisos adquiridos podrán ser asumidos por esa persona, subrogándose en la condición de persona beneficiaria durante la parte restante de dicho periodo, o caducar, sin que se exija reembolso alguno por el periodo durante el cual el compromiso fuera efectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.

En a de de 201....

Fdo.:.....



BIBLIOGRAFÍA

13. BIBLIOGRAFÍA

Asociación Española Agricultura de Conservación / Suelos Vivos (AEAC/SV) (2001). *Agricultura de Conservación en el olivar: Cubiertas vegetales AEAC/SV*. Córdoba. 36 pp.

Gómez, J.A., Ferreres, E. (2004). *Conservación de suelo y agua en el olivar andaluz en relación al sistema de manejo de suelo*. Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Instituto de Agricultura Sostenible C.S.I.C.. Dpto. de Agronomía. Universidad de Córdoba.

Saavedra, M., Hidalgo, J., Pérez, D., Hidalgo, J.C. (2015). *Guía de cubierta vegetales en olivar*. Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA, Centro Alameda del obispo). Serie: Agricultura. Formación.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2014). *Informe anual de indicadores: Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente 2013*. Secretaría General Técnica. Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Francia, J.R., Martínez Raya, A. y Ruíz Gutiérrez, S. (2000). *Erosión en suelos de olivar en fuertes pendientes*. Comportamiento de distintos manejos de suelo. *Edafología* 7: 147-155.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 102 de 29/05/2015. *Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015*. Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 68 de 12/04/2016. *Orden de 08 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015*. Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca

Gómez, J.A., Ferreres, E. (2004). *Conservación de suelos y agua en el olivar andaluz en relación al sistema de manejo del suelo*. Ed. Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía. Colección: Agricultura. Serie: Olivicultura y Elaiotecnía.

Pastor, M. (2008). *Sistemas de manejo del suelo*. En: Barranco, D., Fernández-Escobar, R., Rallo, L. (Eds). *El cultivo del olivo*. Ed. Consejería de Agricultura – Mundi Prensa S.A. 239-295.

Estas jornadas están cofinanciadas al 90% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDRA) 2014-2020, en la operación C12A011U1.



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL